

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2018-00074-00.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el próximo diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Decreto 806 de 2020).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles para el indicado fin.

Asimismo, se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4º del canon 372 del Código General del Proceso y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4º ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Liquidación de costas aprobada por este despacho el 7 de diciembre de 2018 dentro del proceso de unión marital de hecho promovido por Marisol Buitrago Camelo contra Joaquín Aguilar Guerrero tramitado en este despacho.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales:

-Consignación de 28 de julio de 2019 por \$1.444.864 de Coomuldesa.

- Depósito de 9 de abril de 2018 por \$761.000 de la misma entidad.

c) CONTESTACION DE LAS EXCEPCIONES:

Comprobante de desembolso y liquidación de créditos nuevos de la Oficina de Coomuldesa de Vado Real.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7edd0fcdb1f90277c85d1490713260640da70b837ae6d31ec58e8131fe1a7d14

Documento generado en 10/06/2021 04:47:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**